



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, primero (01) de febrero de 2022.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, primero (01) de febrero de 2022.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Menor Cuantía	
Demandante	Cobyzam
Demandadas	Nicaulis del Socorro Lugo Madera Pabla Paulina Genes Bartola del Carmen Vargas Anaya Iraida Rafaela Acevedo Garces
Radicado	23.417.40.89.001.2018.00378.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 06 de noviembre de 2019 hasta el 28 de octubre de 2021						
Capital						\$61.512.000
Fecha inicio de la liquidación						06/11/2019
Fecha final de la liquidación						28/10/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	24	\$1.040.783
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$1.336.717
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$1.327.882
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$1.259.159
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$1.339.260
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$1.280.126
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$1.291.079
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$1.244.880
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$1.286.376
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$1.297.436
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$1.259.274
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$1.284.660
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$1.227.595
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$1.244.170
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$1.235.145
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$1.128.417
MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$1.241.183
ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$1.194.932

MAY	2021	1,9331%	31	31/05/2021	31	\$1.228.725
JUN	2021	1,9325%	30	30/06/2021	30	\$1.188.719
JUL	2021	1,9291%	31	31/07/2021	31	\$1.226.182
AGO	2021	1,9352%	31	31/08/2021	31	\$1.230.060
SEP	2021	1,9304%	30	30/09/2021	30	\$1.187.428
OCT	2021	1,9189%	31	31/10/2021	28	\$1.101.664
Total Intereses						\$29.681.851

2.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$61.512.000
Intereses moratorios causados desde el 06 de noviembre de 2019 hasta el 28 de octubre de 2021	\$29.681.851
TOTAL	\$91.193.851

3. Finalmente, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN PESOS (\$3.317.100)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$91.193.851**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN PESOS (\$3.317.100)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2018.00378.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cbfb79b8afa32aa4e04dd2add020783fc1fda7107877ce1862ca95a4b9446c1**

Documento generado en 01/02/2022 12:00:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**